



SELLO OVARIO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Navero y que en nombre de la Ciudad les ha dado las Co-
rrespondientes gracias, y ofrue continuar en quanto conducas
del dicho de comun; Y hauiendolo oido. Acordo se le
responda lo que queda este Ayuntamiento por
tan especial finca, esperando se continue con el mismo de
su autoridad para el logro de todo el Expediente, Y se
Escriva a los Señores las mas Conuenias grauas, Inter-
-rreandolos de nuevo en la praxion sobre el suso d. Lara-
-nos, tan importante para restablecer los quebrantos pa-
-cidos en esta buzeria con lo demas q. bucan entendido los cau.

Com. de Caraca =

Carta

Ñon Caraca de D. Joachin Guzman con fecha en Madrid
a veinte y ocho del pasado, dando grauas a esta Ciudad
por la que recibio con fecha de veinte y cinco del mismo
y participando, como por las ofiunas aquentoca se dexaron
vacar los despachos q. D. fernando Rodriguez Agente q. u.
en deve entender de estos encargos, de que la Ciudad quido

Entendido =

Carta

Ñon Caraca de D. fernando Rodriguez Agente de la Ciudad
en la corte con fecha de veinte y ocho del pasado a que acompa-
-na Provision del Real y Supremo Consejo de Castilla
con insercion del Espiador R. Decreto de S. M. que
comprehende la remision de ciertos atrasados; consercion
de la arbitrio de un Real en Libra de Seda para la paga
de utensilios; Y liberacion por tres años de el seruicio de
Amario aplicado sus Impores para reparos de los edificios

